



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda
Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Secretario de Hacienda

23 de octubre de 2017

ORDEN ADMINISTRATIVA 17 - 25

AUTORIZACIÓN PARA PRESCINDIR DEL AUMENTO MÍNIMO EN LOS PREMIOS DE LOTO PLUS Y DOBLE REVANCHA DEBIDO A LA CANCELACIÓN DE LAS VENTAS Y SORTEOS A CAUSA DEL HURACÁN MARÍA POR PUERTO RICO

I. Exposición de Motivos

El pasado 20 de septiembre el Huracán María azotó la isla ocasionando daños devastadores a la infraestructura de todo el país, particularmente al servicio de energía eléctrica y las telecomunicaciones. La emergencia provocada por el paso del Huracán provocó la cancelación de las ventas y sorteos de los juegos de la Lotería Adicional, según establece la Orden Administrativa 16-03 del 20 de mayo de 2016 titulada "Autorización y reglamentación del juego matriz conocido como Loto y sus opciones conocidas como Revancha y Multiplicador". De igual manera, la cancelación de las ventas y los sorteos impidió el aumento mínimo de los premios de Loto Plus y Doble Revancha, conforme se establece en la sección II, inciso 7, de la Orden Administrativa 16-03. Conforme indica la Orden, los incrementos se basan en las ventas realizadas en sorteos anteriores y las proyecciones de venta para el próximo sorteo. Debido a la cancelación de ventas y sorteos, los aumentos mínimos que establece la Orden no se concretizaron. No obstante lo anterior, en la medida que el servicio eléctrico y de telecomunicaciones se reinstale, la Lotería Adicional proyecta que las ventas aumentarán lo cual permitirá alcanzar los aumentos mínimos que establece la Orden Administrativa para ambos juegos.

II. Determinación

Con el propósito de atender la situación provocada por la cancelación de las ventas y sorteos de los juegos Loto Plus y Doble Revancha se expide esta Orden Administrativa en la que se autoriza al Secretario Auxiliar del Negociado de las Loterías a realizar los sorteos de Loto Plus y Doble Revancha sin que aplique el aumento mínimo en el "Gran Premio" de estos juegos, según está establecido en la sección II, inciso 7, de la Orden Administrativa 16-03. Los incrementos del Gran Premio de Loto y del Gran Premio de Revancha serán determinados de acuerdo a las

ventas realizadas y las proyecciones de venta para los próximos sorteos, según determine el Secretario Auxiliar del Negociado de las Loterías.

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Orden Administrativa entrarán en vigor inmediatamente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and curves, positioned above the name of the official.

Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA